



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-00728
Proceso	Resolución Contrato
Asunto	Decreta pruebas en incidente de regulación de honorarios

Se dispone decretar las pruebas solicitadas en el **INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 137 del Código de Procedimiento Civil; para el efecto se señala el día **18 de noviembre de 2021 a las 9:00 am.**

PARTE INCIDENTISTA:

DOCUMENTALES: Se tendrá en su valor legal y probatorio los documentos enunciados en el acápite de pruebas.

INTERROGATORIO DE PARTE: Que absolverá el señor **JUAN FERNANDO ACOSTA ARANGO**.

PARTE INCIDENTADA:

Advierte el Despacho que dentro del término de traslado otorgado a la parte incidentada, a pesar de que se pronunció oportunamente sobre la regulación de honorarios y tiene un acápite de pruebas, en el mismo no se solicita ninguna.

PRUEBAS DE OFICIO:

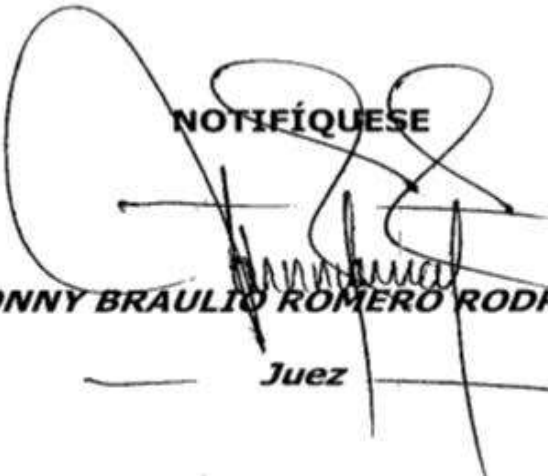
INTERROGATORIO DE PARTE: Que absolverá la abogada **NATACHA SEPÚLVEDA SUÁREZ**.

Téngase presente, que dicha audiencia se realizará virtualmente y a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS.

Para ello se requiere a las partes para que dentro del término de 5 días siguientes a la notificación del presente auto informen al correo electrónico del Despacho

cmpl06med@cendoj.ramajudicial.gov.co, los correos de todas aquellas personas que deban comparecer a la audiencia.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez

3

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d2d1771b68eb903135aa8fdc96eb440b2c7ab67d033286f27de7a8bfadbc8bc**
Documento generado en 08/09/2021 12:14:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>